

Prueba. — La razón, lo propio que otra facultad cognoscitiva, no puede por su naturaleza engañarse en un acto que le es propio, porque nuestras facultades no tienden al error sino á la verdad; es así que el discurrir es acto propio de la razón, pues á ella pertenece pasar de lo conocido á lo desconocido y de lo universal á lo particular; luego la razón por naturaleza no puede equivocarse, ó sea, puestas las debidas condiciones, es criterio de verdad.

OBJECIONES

57. **Objeción 1.^a** — La infalibilidad sólo es propia de Dios; luego la mente humana no puede ser criterio de verdad ni en los juicios inmediatos ni en los mediatos.

Respuesta. — Distingo el antecedente: sólo Dios es infalible con infalibilidad *absoluta é imparticipada*, C.; sólo Dios es infalible con infalibilidad *relativa y participada*, N. Distingo el consiguiente: la razón humana no es criterio de verdad con infalibilidad *absoluta*, C.; con infalibilidad *relativa y participada*, N. La infalibilidad consiste en la imposibilidad de errar; puede ser *absoluta y relativa*, según que la imposibilidad de errar se derive de la misma naturaleza del ser, ó bien sea recibida ó participada de otro. La primera es propia de Dios, á quien repugna absolutamente el errar, por lo mismo que es verdad suma y sabiduría infinita; la segunda es propia de la razón humana, la cual siendo participación de la razón divina, debe poder conocer con plena certeza algunas verdades, porque tanto repugna una razón que no pueda conocer la verdad, como una luz incapaz de iluminar. Pero la razón humana, siendo como es limitada, puede errar en las verdades, que exigen mucho estudio, si no emplea las facultades que concurren á su conocimiento en las debidas condiciones; de consiguiente, se le puede conceder cierta infalibilidad, pero no la que es propia de Dios.

Objeción 2.^a — La razón humana, como finita que es, es falible, y porque siempre es finita, siempre es falible; luego jamás será criterio de verdad.

Respuesta. — Esta objeción es igual á esta otra: la fuerza de mi vista es limitada; luego porque no puede extenderse á distancias infinitas, no puede percibir bien objeto alguno. Lo lógico sería discurrir así: la mente humana es finita; luego no puede extenderse á las verdades que exceden sus fuerzas naturales; pero de las naturales puede conocer: 1.º, las verdades inmediatamente evidentes; 2.º, las verdades de fácil deducción; 3.º, las de difícil deducción las conocerá con

certeza, siempre y cuando en el ejercicio de sus facultades no faltare á las reglas de la lógica.

Objeción 3.^a — La razón humana es mudable en sus juicios; luego no es criterio de verdad.

Respuesta. — Distingo el antecedente: la razón es mudable en los juicios *probables*, C.; en los juicios *ciertos*; subdistingo: es mudable en los juicios *inmediatos*, N.; lo es en los *mediatos*, otra vez distingo: es mudable por *persuasión*, N.; por *preocupación, pasiones y otras causas accidentales*, C. Todos los términos de estas distinciones son claros por todo lo que hasta aquí llevamos dicho; no es, pues, necesario declararlos más.

CAPÍTULO IV

DE LOS CRITERIOS EXTRÍNSECOS

58. **División del capítulo.** — El objeto de este capítulo es defender el valor de los criterios extrínsecos que se reducen á la autoridad, así como en el anterior vindicamos la legitimidad de los criterios intrínsecos. Y como la autoridad puede ser divina y humana y entrambas pueden darnos á conocer hechos históricos y verdades científicas, para abarcar toda la materia de este capítulo, lo dividiremos en tres artículos: en el 1.º trataremos de la autoridad en general, en el 2.º de la autoridad humana respecto de los hechos históricos, y en el 3.º de la autoridad divina y de la científica.

ARTÍCULO I

De la autoridad en general

59. **Del testimonio y del testigo.** — Ante todo, testigo es el sujeto que refiere ó asevera algo, y testimonio, el acto por el cual lo refiere ó asevera. El testigo puede ser *inmediato ó mediato*, según que ha conocido por sí mismo ó por otros lo que atestigua: así los apóstoles eran testigos inmediatos de las enseñanzas recibidas de Cristo y mediatos los que las recibieron de los apóstoles. El testigo también puede ser *de vista ó de oídas*, según que se halló presente á lo que refiere ó lo conoció por relación de otros.

60. Análisis del concepto de autoridad.—Según la noción vulgar, *fe es creer lo que no se ve*, y como de lo que no se ve no puede tenerse persuasión sino por autoridad ajena, *fe es el asenso prestado á una cosa por autoridad de otro*: así, de la existencia de Alejandro tenemos fe, porque creemos en ella por la autoridad de la historia, y así de otras muchas verdades. Pero el hombre, á fuer de racional, no puede admitir verdad alguna sin tener motivos bastantes para ello, de consiguiente la autoridad debe ser racional para que pueda exigir que otro la acate, y en general se define: *el valor moral que determina el asenso del entendimiento á lo que se refiere*. Esta fuerza moral de la autoridad consiste en la ciencia y veracidad del testigo respecto de lo que refiere ó enseña, porque sin *ciencia* el testigo no sabría lo que dice y sin *veracidad* no diría lo que sabe. Pero es evidente que no basta que el testigo tenga las cualidades dichas para que se dé crédito á su palabra, sino que además es menester que se conozca que las tiene; resulta, pues, de lo dicho que *autoridad es la fuerza moral de la ciencia y veracidad del testigo, debidamente manifestadas, para que se dé crédito á su palabra*.

61. Efectos de la autoridad.—De lo dicho se deduce que el asenso prestado á la autoridad va precedido, al menos implícitamente, de un discurso, que más ó menos es como sigue: es racional creer á quien dice lo que sabe y sabe lo que dice: es así que en este caso me consta de la ciencia y veracidad del testigo, luego es racional que le crea. Pero como la autoridad puede ser divina y humana, y como es evidente que ésta pueda ser mayor y menor, en las siguientes proposiciones fijaremos los resultados que produce:

I. *La autoridad divina siempre produce certeza metafísica*. Porque repugna absolutamente que se engañe ó nos engañe.

II. *La autoridad humana sólo produce certeza moral*. Porque descansa en la veracidad del testigo, que se funda en una ley moral.

III. *La certeza producida por la autoridad humana á veces equivale á la metafísica*. Porque son tantos y tales los testigos, que repugna absolutamente que no sea verdad lo que se enuncia: tal es la que tenemos de la existencia de Roma, de Jesucristo, de la Religión cristiana y otras parecidas.

IV. *La autoridad humana á veces sólo produce probabilidad*. Porque no siempre nos consta claramente de la ciencia y veracidad del testigo: esto sucede frecuentemente en las circunstancias que acompañan á los sucesos, y hay que tenerlo muy en cuenta para la solución de algunas dificultades.

62 Estado de la cuestión.—Supuesto lo dicho, se pregunta: *la*

autoridad puede ser criterio de certeza? Porque como hay escepticismo filosófico, también lo hay histórico, que *es el que sostiene que la autoridad no puede cerciorarnos de ninguna verdad*. Es, pues, nuestro intento refutar el escepticismo y á los escépticos históricos y demostrar el valor del criterio de autoridad. Pero hay que advertir que este criterio sólo puede darnos á conocer la existencia de la verdad que enseña ó de los sucesos que refiere y de las circunstancias que los acompañan, pero nunca de su naturaleza, de las causas que los engendraron y de los efectos y resultados que produjeron, porque el investigar estas cosas es oficio de la razón, que es criterio del todo opuesto al de autoridad.

63. Leyes para discernir la ciencia y veracidad de los testigos.—La ciencia se refiere al entendimiento y la veracidad á la voluntad; de consiguiente establecemos dos leyes que nos ayuden á discernir cuando en el testigo hay ciencia y veracidad y cuando nó.

I. *Hay ciencia en el testigo siempre y cuando ha estado en las condiciones debidas para conocer el hecho*. Porque el entendimiento tiende por naturaleza á la verdad y no es libre de abrazarla cuando se le manifiesta claramente. De consiguiente, estaremos seguros de la ciencia del testigo ó testigos, cuando por el número de ellos ú otras circunstancias nos conste que estuvieron en las condiciones debidas para conocer el suceso.

II. *En el testigo hay veracidad siempre y cuando el mentir no le reporte algún bien, ó de ello le resulte algún mal ó un bien inferior al mal de la mentira*. Porque el hombre siempre obra movido por algún bien, y la mentira, como opuesta á la verdad, es verdadero mal del hombre; de consiguiente, estaremos seguros de la veracidad, cuando, atendidas las circunstancias del testigo, nos conste que en aquel caso el mentir no puede producirle bien alguno, ó bien, que de ello le resulta algún mal.

64. De la tendencia del hombre á creer á la autoridad.—Aunque el demostrar la tendencia natural del hombre á prestar asentimiento á la autoridad ajena no sea una prueba directa de que la autoridad humana es criterio de certeza, con todo es un preámbulo para su demostración, porque, si por naturaleza somos inclinados á creer, es imposible que la autoridad no pueda producir certeza, pues Dios autor de la naturaleza humana, no puede haberle impreso una tendencia que en ninguna manera puede ser satisfecha.

65. TESIS 1.^a—El hombre tiene una tendencia natural á deferir á la autoridad.

Prueba 1.^a—Todos sentimos esa tendencia en nosotros mismos y hasta los mismos escépticos la confiesan. Hume, entre otros, dice que «al salir de su gabinete, donde ha estado escribiendo una disertación contra la certeza moral, tendría empacho de aplicar á la vida común sus mismos principios y de no conducirse en este punto como los demás hombres». De consiguiente, esta tendencia es universal, y como tal, procedente de la naturaleza racional.

Prueba 2.^a—El individuo, la familia y la sociedad necesitan de la fe en la palabra del hombre: a), *el individuo*, porque sin esta fe se vería condenado al aislamiento, y, ó bien perecería, ó bien viviría la vida del salvaje; b), *la familia*, pues prescindiendo de otras razones, sin esa fe ignoraríamos quiénes son nuestros padres, lo cual relajaría los lazos de la sociedad doméstica; c), *la sociedad*, pues por la fe en el testimonio humano conocemos la historia de nuestra patria, las leyes que nos rigen, las autoridades que nos gobiernan, tenemos fe en los contratos, etc. Y es así que la naturaleza, ó más bien su autor, jamás deja de proveer á las necesidades de los seres; luego la tendencia á creer en la palabra del hombre procede de Dios, autor de la naturaleza humana. Por eso dice con razón San Agustín que «toda la vida del hombre se funda en la fe» y que «si es lamentable ser engañado por la autoridad, lo es mucho más no dejarse conmover por ella»; y Balmes añade que «sin la fe en la palabra del hombre, el linaje humano perecería.» (Léase á SAN AGUSTÍN, *De utilitate credendi*; á BALMES, *Filos. Fund.*, lib. 1, c. 32, y *Protestantismo*, c. 5).

ARTÍCULO II

De la autoridad humana de los hechos históricos

Con lo expuesto en el artículo anterior entramos, sin más preámbulos, á demostrar la legitimidad de la autoridad humana en los hechos históricos.

66. TESIS 1.^a—La autoridad humana respecto á los hechos históricos, puestas las debidas condiciones, es criterio de verdad.

Prueba 1.^a—Por una parte la conciencia nos atestigua que en muchos hechos que hemos referido, ni nos hemos engañado ni hemos en-

gñado á los demás; y por otra la experiencia de cada día nos demuestra que en hechos innumerables que se nos han referido no hemos sido engañados; luego la autoridad humana, puestas las debidas condiciones, debe ser criterio de verdad.

Prueba 2.^a—Para que la autoridad humana produzca certeza, basta y es necesario que nos conste de la ciencia y veracidad del testigo; es así que muchas veces puede constarnos de la ciencia y veracidad del testigo; luego la autoridad humana en determinadas ocasiones es criterio de verdad.

Menor, parte 1.^a—1.º A las veces los testigos que refieren un hecho son varios y lo refieren uniformemente; 2.º, otras veces el hecho que se refiere es sencillo, fácil de conocer, de interés público, etc. En ambos casos y otros análogos conocemos que los testigos no se han engañado, porque en el primer caso el error sólo podría provenir de que los órganos sensorios de todos estuvieran en mal estado, cosa imposible de admitir; y en el segundo, si algunos de ellos se equivocasen, serían desautorizados por los demás; luego en estos casos y otros análogos es evidente la ciencia de los testigos.

Menor, parte 2.^a—1.º A las veces nos son muy conocidas la prudencia y la probidad del testigo; 2.º, otras veces los testigos son varios, diferentes en edad, costumbres é intereses; 3.º, en determinadas ocasiones el engaño sería descubierto por otros y de él resultaría al testigo pérdida en su honor, etc.; 4.º, ni faltan ocasiones en que se refieren hechos que perjudican al buen nombre del individuo, de la familia ó de la patria de los testigos. En estos y otros casos tenemos evidencia de la veracidad de los testigos: en el primero, porque no cabe suponer que un hombre probo mienta; en el segundo, porque no es posible que hombres de condiciones tan diversas se hayan convenido para engañar; en el tercero, porque individuos que en algo se estiman no se exponen fácilmente á tales riesgos; y en el cuarto, porque nadie miente en perjuicio de sí mismo y de lo que más ama; luego en estos y otros casos parecidos estaremos ciertos de la veracidad de los testigos.

67. De la tradición, monumentos é historia.—Estos tres son los medios por los cuales la verdad histórica se transmite y llega hasta nosotros; de consiguiente, como complemento de lo que llevamos dicho del criterio de la autoridad humana, hablaremos brevemente de cada uno de ellos.

68. I. Tradición es la continuada sucesión de testigos que transmiten oralmente la noticia de algún hecho. La tradición debe ser: 1.º, *universal*, cuanto al número de testigos, y *constante*, esto es, no interrumpida; 2.º, debe versar sobre hechos *públicos y de algún inte-*

rés; 3.º, debe ser *uniforme* á lo menos en lo relativo á la sustancia y principales circunstancias del hecho.

La tradición adornada de estas condiciones es criterio de verdad. Porque hace que nos elevemos hasta los testigos inmediatos del suceso; éstos conocieron la verdad del hecho y no pudieron referirlo sino tal cual sucedió; si, pues, hoy conocemos el hecho de la misma manera que los primeros testigos, es necesario inferir que conocemos la verdad. Y si á lo dicho se agrega que la tradición del hecho se conserve, no en un solo pueblo, sino en una ó varias naciones; que se halle confirmada por monumentos y documentos é inoculada en las fiestas sagradas y profanas, que forman una parte de la vida de los pueblos, es de todo punto imposible negar el valor de la tradición.

69. II. Monumentos son obras duraderas de arte destinadas á perpetuar la memoria de algún acontecimiento, como por ejemplo, estatuas, medallas, pinturas, inscripciones, templos, etc. Los monumentos deben ser: 1.º, *auténticos*, esto es, deben pertenecer á la época que se les atribuye; 2.º, *contemporáneos al suceso ó reflejo fiel de la tradición*; 3.º, *no deben contradecir á la tradición, documentos é historia.*

Los monumentos con las condiciones dichas son criterio histórico. Pues no cabe en lo posible que se levante un monumento para atestiguar un hecho falso, sin la protesta de la sociedad, ó al menos de una parte de ella y sin que la historia tome acta de ello.

70. III. Historia es la narración escrita de los hechos. Para conocer la verdad de una historia debemos fijarnos en tres cosas: 1.º, en las cualidades del historiador; 2.º, en la naturaleza de los hechos que narra; 3.º, en el modo cómo los narra.

Hablaremos brevemente de cada una de ellas.

Cuanto á lo primero, el historiador debe ser: 1.º, *contemporáneo* á los sucesos, ó bien *órgano legítimo* de la tradición; 2.º, debe ser *probo é íntegro*; 3.º, debe publicar la historia en su nombre. Porque sin tener estas cualidades no podría constarnos de su ciencia y veracidad.

Cuanto á lo segundo, los hechos deben ser: 1.º, *públicos y de algún interés*; así que no deben creerse fácilmente las narraciones de maquinaciones ocultas, conspiraciones secretas, etc., á no ser que se prueben evidentemente; 2.º, no deben oponerse á otros hechos debidamente comprobados; 3.º, no deben contradecir ni á la razón ni á la fe; 4.º, caso de oponerse un hecho á las leyes físicas, deberá juzgarse por el fin y demás circunstancias, si fué milagro ó nó.

Cuanto á lo tercero, la historia debe ser: 1.º, *auténtica*, esto es, debe ser del autor á quien se atribuye; 2.º, *íntegra*, esto es, no debe ser

adulterada con adiciones, mutilaciones y mudanzas; 3.º, la narración debe ser *clara*, y en toda la obra debe distinguirse cuidadosamente la narración de los hechos de las apreciaciones del historiador sobre las causas y efectos de los sucesos, porque aquello es objeto de la historia, ésto de la razón. Lo dicho sobre la historia debe entenderse proporcionalmente de los documentos.

La historia con estas condiciones produce certeza. Pues sólo se diferencia de la tradición en que ésta nos transmite los hechos por medio de la palabra, al paso que la historia lo hace por escrito. (Léase á BALMES, *Lógica, autoridad humana, y Criterio*, del capítulo 8 al 12).

OBJECIONES

71. Objeción 1.ª—El testimonio de un solo individuo no puede producir certeza; luego tampoco puede producirla el de muchos, y de consiguiente, la autoridad humana no es criterio de verdad.

Respuesta 1.ª—El testimonio de un sólo individuo *generalmente* hablando no produce certeza, C.; *jamás* produce certeza, N. Dije *generalmente* hablando, pues un solo individuo al narrar un hecho no es fácil que haga sentir á los demás su ciencia y veracidad; pero negué que jamás pudiese producir certeza, pues su probidad, perspicacia y demás cualidades pueden ser tan conocidas de antemano, que al referirnos un hecho debamos reconocer su ciencia y veracidad.

Respuesta 2.ª—Concedido por un momento el antecedente, niego el consiguiente y la consecuencia; pues de que el testimonio de uno solo no pueda excluir todo temor de errar, no se deduce que no pueda hacerlo el de muchos, como de que un solo individuo no sea capaz de levantar un gran peso no se sigue que muchos individuos juntos no puedan levantarlo.

Instancia.—La colección no cambia la naturaleza de los testigos; es así que cada uno de por sí es naturalmente falible; luego la colección de varios testigos también lo es.

Respuesta.—Distingo la mayor: la colección no cambia la naturaleza de los testigos *en sí mismos* considerados, C.; considerados *en sus efectos*, N. Distingo la menor: cada testigo *absolutamente* hablando, puede engañarse, C.; cada testigo debe *necesariamente* engañarse, sean cuales fueren las circunstancias en que se hallare, N. Niego el consiguiente y la consecuencia: es evidente que un individuo por formar parte de una colección no pierde su ser individual; pero también lo es que los efectos que produce un individuo unido á otros no son los mismos que los que puede producir aislado. Y concretándonos al caso pre-

sente, varios individuos de diferente edad, condición, etc., por el solo hecho de atestiguar uniformemente un hecho, evidencian su ciencia y veracidad, según se probó en la tesis, cosa que un solo individuo no siempre puede conseguir. La distinción de la menor es evidente: pues no repugna ni física ni metafísicamente que un testigo se engañe, pero repugna moralmente que individuos que se han hallado en determinadas condiciones, se hayan engañado y nos engañen.

Instancia.—Pero lo que conviene á las partes conviene al todo; es así que ninguno de los individuos de la colección por sí solo puede producir certeza; luego la colección de testigos tampoco puede producirla.

Respuesta 1.^a—Contestaremos retorciendo el argumento: Lo que conviene á las partes conviene al todo, es así que ningún individuo tiene fuerzas para levantar por sí solo un gran peso; luego varios individuos juntos tampoco las tendrán para levantarlo. Nadie admitiría el valor de este discurso, y por la misma razón no admitimos el que se nos objeta. Esta respuesta nos abre el paso para contestar directamente á la objeción.

Respuesta 2.^a—Distingo la mayor: la *perfección* que conviene á las partes conviene al todo, C.; la *imperfeción* de las partes conviene al todo. Subdistingo: si la colección no destruye la imperfeción de las partes, ésta conviene al todo, C.; si la destruye, N. La colección de testigos, de intereses diversos pero uniformes en referir un suceso, vencen la imposibilidad en que cada testigo, distributivamente considerado, se halla de dar á conocer su ciencia y veracidad, así como varios individuos juntos levantan un peso que cada uno por sí no podría levantar. Y con esto queda suficientemente contestada esta última parte de la dificultad propuesta.

72. Objeción 2.^a—La tradición con el transcurso de los años va perdiendo de su fuerza; luego las tradiciones antiguas ya no pueden producir certeza.

Respuesta.—Niego el antecedente, pues las tradiciones con el decurso de los años, lejos de perder de su fuerza y vigor, ganan cada día, como que salen victoriosas de las dificultades que contra ellas suele amontonar la crítica.

Instancia.—Pero es el caso que muchas tradiciones tenidas por mucho tiempo por legítimas resultaron falsas y muchos monumentos y documentos tenidos por auténticos fueron hallados apócrifos; luego nunca podemos estar ciertos del valor de la tradición, monumentos y documentos.

Respuesta.—Distingo el antecedente: tradiciones, monumentos y documentos adornados de las *condiciones debidas* fueron hallados falsos, N.; tradiciones, etc., destituidas de las *condiciones dichas*, C. Además,

niego el consiguiente y la consecuencia: porque de que algunas tradiciones, documentos y monumentos hayan resultado falsos, no se sigue que todos lo sean, ni que no podemos distinguir cuáles sean auténticos y cuáles no; pues del mismo modo y con las mismas reglas con que en unos casos se ha discernido el error de la verdad podrá hacerse en los demás. Y en efecto, tradiciones, monumentos y documentos hubo de cuya autoridad se dudó por un tiempo, y después fué rehabilitada.

73. Objeción 3.^a—La autoridad humana no es criterio de verdad en tratándose de hechos milagrosos, porque la evidencia moral debe ceder á la física; es así que de las leyes naturales tenemos evidencia física y de los milagros sólo la tenemos moral, luego no podemos creer en la verdad de los milagros.

Respuesta 1.^a—Esta objeción prueba demasiado y por consiguiente nada prueba. Pues la objeción supone que no puede suceder hecho ninguno que supere las fuerzas de la naturaleza, cosa que contradice á la razón y á la experiencia, porque aquélla nos dice que Dios, á fuer de omnipotente, puede producir efectos que superan todas las fuerzas de la naturaleza, y la historia nos refiere que innumerables individuos tuvieron evidencia física de hechos milagrosos, v. gr., de la multiplicación de los panes, de la resurrección de Lázaro y de otros milagros de Jesucristo, etc.

Respuesta 2.^a—Niego el aserto y distingo la mayor: la evidencia moral debe ceder á la física, cuando se trata de un mismo objeto, C.; cuando se trata de objetos diversos, N. Concedo la primera parte de la menor y distingo la segunda: los que presencian el milagro sólo tienen de él evidencia moral, N.; los que no lo presencian, C. Es claro que en igualdad de circunstancias tiene más peso la evidencia física que la moral, porque es indudable que si de un hecho presenciado por mí oigo una relación contraria, creeré lo que yo he visto; pero en el caso presente no se trata de esto, sino de si, supuesta la constancia de las leyes de la naturaleza, deberé tener por cierto un hecho en que fueron suspendidas. Y es cosa evidente que si los testigos tienen las condiciones debidas deberé creerles, pues no repugna un hecho de esta naturaleza.

ARTÍCULO III

De la autoridad divina y de la científica

74. De la autoridad divina.—Esta es absoluta é infinita, como lo son su ciencia y veracidad, y por lo mismo se extiende á toda suerte de verdades, científicas é históricas, naturales y sobrenaturales.

75. TESIS. — La autoridad divina es criterio de verdad.
Prueba. — Dios, como sabiduría infinita, tiene ciencia infalible de todas las cosas, y como bondad suma es infinitamente veraz; luego la autoridad divina es criterio infalible de certeza.

De la prueba anterior se deduce que en constándonos que Dios ha revelado una verdad, cualquiera que ella sea, debemos creerla con plena certeza, fundados en este simple raciocinio: lo que Dios revela es verdad, es así que Dios ha revelado tal ó cual cosa, luego es verdad.

76. De la autoridad científica. — Para terminar, hablaremos brevemente de la autoridad humana en las ciencias.

I. *La autoridad humana no produce certeza científica.* Certeza científica es conocimiento de una cosa por sus causas ó razones intrínsecas; es así que prestar asenso á una verdad por la autoridad de otro es conocerla por un motivo extrínseco, luego la autoridad no produce certeza científica. Y esto es claro, porque si el discípulo profesa una verdad persuadido de las razones que le da el maestro, tiene de ella certeza científica, pues no cede á la autoridad sino á la razón.

II. *La autoridad humana en materias científicas algunas veces produce certeza moral.* Dije algunas veces, pues generalmente sólo engendra probabilidad. Porque algunas veces nos consta de la competencia de un sabio en una materia; otras vemos que todos los sabios convienen en afirmar ciertas verdades, como sucede en matemáticas; en estos y otros casos sería por demás irracional no prestar el debido asentimiento al magisterio de los sabios.

III. *La autoridad de los sabios, entendida rectamente, favorece al progreso de las ciencias:* 1.º, porque, prescindiendo por completo del magisterio científico, nos veríamos privados de los conocimientos atesorados por los sabios de los siglos pasados; cada individuo debiera empezar por sí mismo á tejer toda la serie de sus conocimientos; y como es ley que el progreso científico, quizá más que otro alguno, es sucesivo y lento, el individuo quedaría estacionario sin el concurso de los que le han precedido. Además, la mayoría de los hombres carece del talento de invención; de consiguiente privados de todo magisterio externo, apenas podrían allegar otros conocimientos que los más elementales; 2.º, nada tiene de irracional el magisterio científico; pues es muy conforme á razón que quien mejor conoce la verdad, la enseñe á los demás; por eso nos sentimos naturalmente inclinados á respetar á los sabios, porque, como dice Cicerón, penetran mejor que nosotros las fuerzas de la naturaleza; 3.º, finalmente, el maestro no impone sus enseñanzas, sino que presenta al discípulo sus discursos y éste los

hace suyos, y mediante esta labor intelectual, conoce verdades que antes no conocía.

IV. Reglas sobre el uso de la autoridad en las ciencias.—1.º, *la autoridad de los sabios es proporcional á las razones con que fundan sus doctrinas:* porque si es cierto, como dice Galileo, que las opiniones de los antiguos no deben ser desechadas livianamente, sino que se las ha de someter á detenido examen para ver si son ajustadas á las normas de la naturaleza, también lo es que la autoridad en materias científicas no vale más que lo que valen las razones; 2.º, *el sabio sólo merece crédito en la ciencia que profesa.* Esta regla es evidente; de ahí el adagio: *Peritis in arte credendum;* 3.º, *cuanto llevamos dicho sobre la autoridad científica no debe entenderse de la Iglesia,* porque no es autoridad humana sino divina, no es falible sino infalible.

CAPÍTULO V

DEL CRITERIO SUPREMO DE CERTEZA

77. División del capítulo. — No sería completo el tratado de los criterios si no se resolviera la cuestión tan trascendental y tan agitada entre los filósofos sobre el criterio supremo. Pero nadie crea que vamos á analizar una por una todas las hipótesis inventadas sobre esta materia; así porque unas han caducado, como porque los fundamentos en que descansan otras serán refutados en otros tratados. Con todo, para atender á la claridad y para que el estudio de la cuestión sea completo, en cuanto cabe, dividiremos el capítulo en seis artículos. En el 1.º trataremos de la existencia del criterio supremo; en el 2.º que éste es la evidencia objetiva; en el 3.º resumiremos la cuestión y daremos solución á las dificultades; en el 4.º refutaremos algunas opiniones falsas; en el 5.º fijaremos el uso que en Filosofía debe hacerse del sentido común y del consentimiento universal, y, finalmente, en el 6.º hablaremos brevemente de las causas de nuestros errores.